

Segundo.— Que las singulares características que definen a la Ciudad de Melilla en virtud de su posición geográfica, unido a la riqueza cultural que esa singularidad comporta, aconseja arbitrar medidas para paliar las dificultades que representa, para la comunicación cultural, la ubicación extrapeninsular de Melilla, y que se traducen principalmente en un incremento de costes de transporte y locomoción, de tal manera que el intercambio de proyectos culturales entre dicha Ciudad y el resto de los territorios del Estado español, así como la movilidad de artistas y colecciones, se ve disminuido por la causa señalada.

Tercero.—Que la singularidad de la Ciudad de Melilla en razón de su situación geográfica, ya ha venido justificando la aplicación, en dicha Ciudad, de regímenes económicos y fiscales diferenciados, tratamientos específicos a favor de sus residentes en distintos ámbitos de actividad, tales como los transportes de pasajeros o la educación, por poner algunos ejemplos. Está justificada, por tanto, la adopción de un marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Melilla para tratar de atenuar, en lo posible, la discriminación objetiva que se produce por la circunstancia de la situación extrapeninsular de la Ciudad de Melilla y que tiene por efecto, en el ámbito de la cultura, disminuir las posibilidades de intercambio de artistas y producciones y dificultar, así, la comunicación cultural entre la citada Ciudad y el resto del Estado español. Esta colaboración se concretó en 2006 mediante la adopción de un Convenio suscrito por las partes el 4 de octubre del mismo año (Boletín Oficial del Estado de num. 279 de 22 de noviembre de 2006). El 20 de abril de 2007 (Boletín Oficial del Estado num. 122 de 22 de mayo de 2007), el 1 de julio de 2008 (Boletín Oficial del Estado num. 196 de 14 de agosto) y el 26 de junio de 2009 (Boletín Oficial del Estado num. 187 de 4 de agosto de 2009) se firmaron sendos convenios con la misma finalidad.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente convenio tiene por objeto arbitrar medidas que permitan atenuar las dificulta-

des que, en el ámbito de la cultura, y por lo que respecta a la comunicación y el intercambio cultural con el resto del Estado español, se derivan para la Ciudad de Melilla como consecuencia de la situación extrapeninsular de su territorio, durante el año 2010.

Segunda.—A fin de favorecer el intercambio y la comunicación cultural entre la Ciudad de Melilla y el resto del Estado español, y de facilitar la movilidad de artistas y colecciones de dicha Ciudad, el Ministerio de Cultura transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de 75.000 € (setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.02.334A.455, que figura en los presupuestos para el año 2010 como «transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias y Ciudades de Ceuta y Melilla para desplazamientos a/y desde la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural» para la realización de aquellos proyectos culturales que, desde la Ciudad de Melilla, se presenten en otros territorios del Estado español o, por el contrario, se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español y que cumplan asimismo los siguientes requisitos:

La Consejería de Cultura del Gobierno de Melilla al proponer a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura los proyectos culturales, lo hará ponderando en la medida de lo posible entre aquéllos que desde Melilla se presenten en otros territorios del Estado español y los que se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español, así como los proyectos que supongan proyección exterior de la cultura de Melilla, con el fin de que efectivamente se favorezcan la comunicación y el intercambio cultural objeto del presente convenio. Para la selección de los proyectos beneficiarios se tendrán en cuenta criterios tales como su nivel artístico y/o cultural, la promoción de creadores y su proyección fuera del territorio de la Ciudad de Melilla, la participación ciudadana en las actividades culturales y el apoyo al turismo cultural, así como cualquier otro que se estime conveniente. La propuesta de los proyectos incluirá la descripción de los mismos, sus correspondientes presupues-